

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento constituye el estudio previo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE que sirven de soporte para el presente proceso.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE tiene como misión planear, implementar y evaluar procesos rigurosos de producción y comunicación de información estadística a nivel nacional, que cumplan con estándares internacionales y se valgan de la innovación y la tecnología, que soporten la comprensión y solución de las problemáticas sociales, económicas y ambientales del país, sirvan de base para la toma de decisiones públicas y privadas y contribuyan a la consolidación de un Estado Social de Derecho equitativo, productivo y legal.

El DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica.

Para el año 2020 la **Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística** en desarrollo del proyecto de inversión 2020-2021 denominado FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PRODUCIDA POR EL DANE NACIONAL, que tiene como objetivo principal fortalecer la difusión de la información estadística producida por el DANE y como meta crear un Sistema de Medición de la Percepción de la Información Estadística.

Para el desarrollo de este sistema, se está haciendo el uso de la herramienta Office 365, que es la suite de ofimática online de Microsoft que nos permite crear, acceder y compartir documentos, contar con la plataforma SharePoint y las demás herramientas de Office 365 como automate, teams, videos y otras, para implementar un repositorio de imágenes, noticias, sitios web internos y espacios colaborativos para trabajo en equipo. Esta herramienta fue adquirida por la entidad en el año 2019 mediante orden de compra No. 44114 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluida en el Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft LP-AMP-148-2017.

Con la herramienta de office 365 se está realizando la actualización de la DANEnet y las actividades necesarias para la creación de un espacio que permita difundir información al grupo de interés interno y medir la percepción de este sobre el contenido publicado. Para el desarrollo de las actividades, se requiere contratar los servicios adicionales de capacitación remota del Acuerdo Marco de Precios CCE-116-IAD-2020, para desarrollar habilidades en el manejo de Sharepoint y las demás herramientas de Office 365 como automate, teams, videos y otras y así crear, actualizar repositorios de imágenes, de noticias, sitios web internos y espacios colaborativos para trabajo en equipo.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita, se validó con Colombia Compra Eficiente mediante caso 0417196, la pertinencia de adelantar una compra de servicios adicionales de capacitación y en los temas específicos que requiere la entidad. Conforme a esta solicitud, el día 2020-07-14 por medio de correo electrónico responde dicha entidad que “sí se puede adelantar la compra de un servicio adicional especificando los temas que se requieren en el estudio previo”. Por lo anterior se determina que es viable adelantar el proceso.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO

FORT\_DIFUSION\_2020\_COM 17190 Contratar la prestación de servicios adicionales IT-SW-03 del acuerdo marco de precios CCE-116-IAD-2020, que permitan el aprendizaje en el desarrollo de herramientas de difusión de la información con el software office 365 de conformidad con las especificaciones técnicas.

### 2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	<b>43000000</b> Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	<b>43230000</b> Software	<b>43232100</b> Software de edición y creación de contenidos	<b>43232104</b> Software de procesamiento de palabras

### 2.3 SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio contratado se prestara en modalidad remoto de conformidad con el servicio IT-SW-03-01.

### 2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de 30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra y una vez suscrita el acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato.

### 2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) Software por Catálogo, Instrumento de Agregación por Demanda CCE-116-IAD-2020 – servicio adicional IT-SW-03-01.

## 3. OBLIGACIONES DEL PROVEDOR

1. Indicar en la cotización los valores para los ítems solicitados, IVA y gravámenes adicionales (estampillas) en caso que aplique.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Instrumento de Agregación por Demanda CCE-116-IAD-2020 y así como con las especificaciones técnicas del servicio a contratar.
3. Entregar y prestar los productos objeto del proceso, de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento y en el Instrumento de Agregación por Demanda CCE-116-IAD-2020.
4. Aplicar las Políticas de Cambios estipuladas en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

5. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente.
6. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
7. Entregar oportunamente la información requerida por el DANE para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
8. Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en la orden de compra.
9. Entregar al DANE las memorias del proceso, reportes e informes que se soliciten.
10. Las demás que se encuentran descritas en el Acuerdo Marco de Precios, software por catálogo No. CCE-116-IAD-2020.

#### **4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El pago estará sujeto a los preceptos del Circular Interna No. 008 del 22 de marzo de 2020, en cuanto al numeral 3. Reglas para verificación y firma de cuentas de cobro a contratistas y proveedores, literal a. Radicación de cuentas mediante mecanismos electrónicos, Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, artículo 9. Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

- Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.
- Los documentos deben ser allegados con firmas.
- El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta.
- Para DANE Central está disponible la cuenta: [cuentas\\_central@dane.gov.co](mailto:cuentas_central@dane.gov.co)

Se debe radicar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias. Así mismo debe anexar un certificado suscrito por su representante legal el cual manifiesta que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás portes relacionados con sus obligaciones laborales.

El DANE debe aprobar o rechazar la factura dentro de los 10 días hábiles siguientes a su fecha de presentación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de su presentación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.

En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja –PAC. El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) autorizado, situación que el proveedor deberá conocer y aceptar.

#### **5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El párrafo 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en

el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

En suma, conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, suscribió el Instrumento de Agregación por Demanda CCE-116-IAD-2020, es vinculante para el DANE adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con la información arrojada por el simulador para la contratación requerida se tiene como presupuesto total estimado para la contratación requerida la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.913.520)**, IVA incluido. Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

**NOTA: El valor se estimó de conformidad al [Simulador productos Microsoft para estructurar la compra \(OPEN -CSP Gobierno y educación\)](#).**

## 7. RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROCESO

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 72720 de 2020-07-28.

Dependencia	Rubro	Fuente	Código BPIN	Valor
DIMCE	C-0401-1003-29-0-0401101-02 RECURSO 10	Nación	2019011000147	1.913.520

## 8 .ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>CÓDIGO CATALOGO</b>	IT-SW-03-01
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Para usuario técnico o administrador.
<b>UNIDAD</b>	Por sesión de capacitación de 4 horas para un grupo de 10 personas.
<b>CANTIDAD</b>	4 sesiones.
<b>HORAS</b>	16
<b>ASISTENCIA</b>	Remoto
<b>TEMAS</b>	<p><b>OBJETIVO:</b> Contar con las habilidades en el manejo de Sharepoint y las demás herramientas de Office 365 como automate, teams, videos y otras.</p> <p><b>CONTENIDOS</b></p> <p><b>Sesión 1 Edición de sitios web.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de plantillas personalizadas</li> <li>• Gestión de comentarios</li> <li>• Edición de imágenes, videos y estilos gráficos: creación de bancos de imágenes y gestión de la herramienta videos, generar listas de archivos funcionales.</li> </ul> <p><b>Sesión 2 Creación y edición de artículos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Histórico de publicaciones</li> <li>• Artículos dentro de artículos (normativa / provisión de empleos)</li> <li>• Calendario proyectos / cumpleaños</li> </ul> <p><b>Sesión 3 Creación y edición de proyectos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Botones automáticos</li> <li>• Interacción con las demás herramientas de trabajo colaborativo</li> </ul> <p><b>Sesión 4 Complementarios.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación del sitio web con acceso a todos los servidores y colaboradores de la entidad para Lectura y permiso de edición en Proyectos.</li> <li>• Resolución de dudas referente a la implementación de los temas.</li> </ul>

**NOTA 1: EL DANE cuenta con la herramienta office 365 y sólo se requiere el servicio adicional de capacitación.**

**NOTA 2: El proveedor debe proporcionar el material de capacitación por grupo de acuerdo al tema definido con la entidad compradora (estructura curricular, material de apoyo, recursos audiovisuales o multimedia) de conformidad con la ficha técnica del instrumento de agregación de demanda**

**NOTA 3: Teniendo en cuenta la necesidad descrita y como parte del procedimiento de apertura de orden de compra, se validó con Colombia compra eficiente mediante caso 0417196, se realizó consulta de adelantar una compra de servicios adicionales de capacitación y en los temas específicos que requiere la entidad. Conforme a esta solicitud, el día 2020-07-14 por medio de correo electrónico responde que sí se puede adelantar la compra de un servicio adicional especificando los temas que se requieren en el estudio previo.**

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Instrumento de Agregación por Demanda CCE-116-IAD-2020, la Entidad seleccionara al Proveedor que haya cotizado el menor precio total para la adquisición de Software por catálogo.

## 10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano — CCE-116-IAD-2020.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

## 11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Gladys Adriana Quintero Hernández** profesional **UNIVERSITARIO 2044-10**, de la Dirección de Difusión Mercadeo y Cultura Estadística – DIMCE. En

todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista y al Grupo de Contratos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

## **12. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el DANE elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2020; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP II.

### **GLADYS ADRIANA QUINTERO**

Coordinadora GIT Grupos de Interés

Dirección de Difusión Mercadeo y Cultura Estadística – DIMCE

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Bismarck Henríquez S. - Contratista